

**LA
FEDERALIZACIÓN
DE MISIONES
DEBATE
PARLAMENTARIO**

Prof. Susana Zauvi

INTRODUCCIÓN

Entre 1881 y 1953 la actual Provincia de Misiones fue territorio nacional permaneciendo bajo control y administración federal, en virtud de los establecido por la Leyes Nº 1149 del 22/12/81 y Nº 1532 del 16/10/84 de Organización de los territorios nacionales.

Durante la larga etapa territorialiana, Misiones protagonizará una evolución gradual pero constante, caracterizada por un sostenido crecimiento demográfico resultado del afincamiento en sus tierras de importantes contingentes migratorios europeos y de otros procedentes de países limítrofes y provincias argentinas. Así, los censos nacionales reflejan cifras significativas: en 1895 la población era de 33.183 habitantes, 1914 de 53.563, para ascender en 1947 a 246.396, con lo que se superaba ampliamente el número de 60.000 habitantes que la Ley Orgánica de Territorios Nacionales imponía como requisito para acceder a la provincialización. Es de hacer conotar que esta evolución y progreso guarda estrecha relación con un proceso paralelo de desarrollo económico estructurado justamente sobre la base de la colonización y la actividad

agrícola, destacándose especialmente la expansión y posterior auge de la yerba mate: el *ñandú* o *roverde*, al que se agregarían luego otras producciones originadas en el sector primario (arroz, tabaco, madera, mandioca, maíz, etc.) y décadas más tarde, ya en el siglo XX, el *tung*, *té*, y *citrus*, que se volcarán al mercado interno y externo.

La intención de este artículo no es sin embargo reconstruir estos 72 largos años, pero sí señalar que al igual que otras regiones del país, la integración de Misiones al espacio geográfico nacional, se realizó en función de una estrategia geopolítica y un modelo económico agroimportador, de allí que el objeto puntual de este trabajo tienda a: 1ª) enmarcar la federalización del territorio de Misiones en la etapa de la Argentina Moderna o Argentina Liberal, y 2ª) trazar una síntesis del debate parlamentario a que dio origen el proyecto de ley en el Congreso Nacional, destacándose sus aspectos más significativos a partir del análisis del vital como valioso testimonio que constituye la fuente histórica.

**La Segunda Etapa de la
Industrialización y la Expansión del
Capitalismo: El Rol de la Argentina.**

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, se inicia en Europa una segunda y rápida expansión industrial que abarcó nuevas ramas productivas y que se extendió desde Gran Bretaña hacia otros países europeos, lo que permitió la expansión definitiva del capitalismo y su dominio de la economía internacional.

Es en este contexto que se produjo una aproximación entre las zonas centrales y periféricas en razón de las nuevas posibilidades de comunicación facilitadas por el desarrollo de la navegación a vapor, la extensión de vías férreas, innovaciones tecnológicas y enorme disponibilidad de capitales dispuestos a ser invertidos principalmente fuera de Europa para

movilizar las riquezas potencialmente exportables de los países dependientes.

Las relaciones capitalistas se profundizaron también con América Latina e los efectos de producir la modernización de las economías exportadoras en función de las nuevas necesidades metropolitanas.

Se fue delineando así un nuevo mercado mundial que generaría una división del trabajo fundada en una distribución regional. En Latinoamérica se reflejó a través de una división tripartita en zonas de agricultura tropical, mineras y de agricultura templada especializada en la producción de alimentos.

Dentro de este esquema la Argentina será considerada junto con Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda, y Canadá, países denominados "espacios abiertos" dada su baja densidad poblacional y sus enormes recursos potenciales para la producción agrícola templada que justamente la Europa industrializada requería. Pero su inserción sólo podía darse a través de una adecuación de su organización institucional a las nuevas condiciones del sistema capitalista mundial.

Definir esta cuestión era esencial y se planteó justamente a partir de la 2da. mitad del Siglo XIX cuando los Sectores que asumieron la conducción del país se dieron a la tarea de crear el Estado Nacional.

Esta tarea fue trabajosa y no estuvo exenta de escollos y enfrentamientos, pero a partir de 1880 se ingresó en la etapa final del proceso de construcción estatal de acuerdo con las bases jurídicas formuladas por la Constitución de 1853.

La necesidad de ajustar el sistema de dominación nacional a la nueva coyuntura mundial reponía a la idea de impulsar el desarrollo económico y social del país sobre la base de un modelo agroexportador dedicado a la producción y exportación de materias primas

lo que derivó en su momento e internamente en una nueva reorganización del espacio regional argentino que privilegió a la Pampa húmeda marginando y condenando al atraso a vastas regiones del interior. (1)

Se produjo entonces una ruptura del equilibrio interregional ya que las antiguas barreras proteccionistas que habían logrado defender las posiciones relativas de las zonas del interior fueron derrumbadas por el impacto masivo de los siguientes factores: la expansión de la producción agropecuaria exportable y su concentración en la pampa húmeda; la política de libre cambio implementada por los gobiernos nacionales; el acelerado desarrollo de los ferrocarriles y la formación del mercado nacional que sellaron la suerte del interior convirtiéndolo en Zona periférica y dependiente del centro dinámico que era el Litoral.

La formación del mercado nacional subordinó al interior aunque abrió ciertas posibilidades de crecimiento a algunas provincias cuya producción se orientó hacia el mercado interno. Los ferrocarriles al acortar las distancias barrieron con el ancestral aislamiento de las regiones argentinas y provocaron la desarticulación definitiva de las viejas economías cerradas y autosuficientes. Pero al mismo tiempo produjeron en algunas de ellas posibilidades de desarrollo que satisficieron la demanda interna, tal los casos de la caña de azúcar en Tucumán y Jujuy, los viñedos en Cuyo, el algodón en el Chaco y Formosa y la yerba mate en Misiones, en cambio las antiguas artesanías textiles desaparecieron casi en su totalidad y un último grupo de actividades agrícolas y artesanales de las provincias de La Rioja, San Luis, Catamarca y Santiago del Estero quedaron relegadas al autoconsumo. (2)

Es así como el centralismo económico, correlato del centralismo político convirtió a los estados provinciales en dependientes del poder nacional.

marginales como Misiones la administración y control del orden nacional.

Esa acción respondía a una concepción militar y política que concebía al territorio como la apoyatura material de una Nación, entidad gestora y conductora de un proceso de desarrollo y progreso. (3)

La década de 1880 iniciada bajo su gobierno de Paz y Administración y continuada luego por las presidencias que le sucedieron, refleja una vasta tarea de centralización y modernización institucional con su correlato en una política exterior que privilegió las relaciones con Europa, a la vez que buscó resolver y delinear en paz las fronteras con los países vecinos por la vía de acuerdos y arbitrajes, y en ese sentido la cuestión de límites pendiente entre Argentina y Brasil por parte del territorio de Misiones también tendrá que ver con la decisión de la federalización.

La Federalización de Misiones

La Federalización de Misiones operada en la década de 1880 se inscribe en el marco de este contexto histórico aludido en general y en el específico de la presidencia del General Julio A. Roca.

Roca justamente accedió al poder con dos grandes problemas resueltos: el de la capital y el de los Indios. Fue justamente su campaña al desierto realizada durante el Gobierno del Dr. Nicolás Avellaneda en 1879, sin duda uno de los hechos más trascendentes desde el punto de vista de la integración nacional ya que además de incorporar a la explotación agraria 15.000 leguas de tierras, implicó la ocupación efectiva del territorio argentino, a la vez que afianzó nuestra soberanía en la Patagonia y creó condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades productivas y el desenvolvimiento de la condición nacional. Posteriormente y bajo su gobierno se inició la Campaña del Chaco y se extendió a áreas

En efecto, el problema de límites con Brasil en la región de los ríos San Antonio y Papirí Guazú determinó que la Argentina hiciera efectivos sus derechos sobre esas tierras para lo cual se hizo necesario resolver el problema jurisdiccional que presentaba ese territorio a los efectos de colocarlo bajo control federal.

Esta situación a la que deben agregarse cuestiones de política interna ya que comenzaban a definirse las relaciones entre el poder nacional y las provincias y teniendo en cuenta que Misiones se hallaba anexada a Corrientes desde 1832, determinó que el Presidente Roca enviara al Congreso un proyecto de ley que establecía en su Artículo 1º: "Declárase nacional el territorio de Misiones, cuyo límite al oeste quedará fijado por el cauce principal del Río Aguapey, desde su desembocadura en el Uruguay hasta el Paralelo 28º de latitud sur y de allí por la línea meridiana hasta el Río Paraná."

La Provincia de Corrientes que

prácticamente desde 1827 ejercía dominio sobre esta zona, habiendo declarado en la Constitución de 1864 que sus límites llegaban hasta las tierras que según este proyecto pasaban al control del Estado Nacional, protestó enérgicamente sintiéndose afectada en sus intereses.

La cuestión fue muy debatida en el Congreso y con amplias repercusiones a través de la prensa.

Corrientes trató de probar sus derechos con diversas argumentaciones y a su vez no faltaron quienes se erigieron en defensores de la llamada "Cuestión Misiones".

Pero el proyecto de ley finalmente sancionado y promulgado el 22 de diciembre de 1881 difería del original y de alguna manera había sido consensuado entre el P.E.N. y la propia Provincia de Corrientes.

La negociación epilogó en el reemplazo del proyecto original por otro elaborado en la Comisión de Límites del Senado el 31/8/81 por el que se fijaban los límites de la Provincia de Corrientes y con el territorio comprendido entre los Ríos Paraná y Uruguay, los Arroyos Pindapoy y Chimiray y la frontera con Brasil se erigía el Territorio Nacional de Misiones.

Esta creación decepcionó a quienes sostenían que debían devolverse las tierras que pertenecían a la antigua provincia de Misiones. Por el contrario, los Departamentos de La Cruz, Santo Tomé y parte del de Candelaria, quedaron bajo la jurisdicción de Corrientes, formándose el nuevo territorio con el Departamento de San Javier y parte norte del de Candelaria (4). Del análisis del debate parlamentario se puede apreciar que el acuerdo aludido anteriormente giró alrededor de los siguientes puntos:

1ª) No era propósito del Gobierno Nacional menoscabar los derechos o la importancia política de Corrientes ni ejercer sobre ella un acto de hostilidad.

2ª) Que era objetivo del P.E.N. proveer a la seguridad de esa parte de la República (Misiones) así como promover su poblamiento y la acción estatal en todos los órdenes, lo que terminaría por irradiarse hacia la misma Provincia de Corrientes.

3ª) La reacción de Corrientes, contraria al proyecto original había hecho desistir a las autoridades nacionales de incluir dentro del territorio a federalizarse, los Departamentos de La Cruz y Santo Tomé.

4ª) El Poder Ejecutivo Nacional buscó un acuerdo con Corrientes a los efectos de hallar una línea divisoria entre lo que habría de ser territorio federal y lo que quedaría bajo jurisdicción correntina.

5ª) El proyecto de ley elaborado por la Comisión de Límites del Senado Nacional reflejaba las largas y detenidas discusiones que el propio Presidente Roca había mantenido con los representantes correntinos en procura de acordar una línea divisoria que permitiera zanjar la cuestión. (5)

El reelaborado proyecto de ley contó con el aval de los Senadores Rafael Igarzábal, A. Villanueva, Manuel J. Navarro, Domingo B. Dávila y la disidencia de Carlos Pellegrini y establecía:

Artículo 1º. Quedan fijados los límites de la provincia de Corrientes: Al Norte por el Alto Paraná, al este por los arroyos Pindapoy y Chimiray por los brazos y la línea que más directamente los une, y el Río Uruguay; por el Sud por el Río Mocoretá hasta el arroyo Las Tunas, por éste hasta sus nacientes y una línea que corte la cuchilla de Basualdo hasta las nacientes del arroyo del mismo nombre, por esta corriente hasta su confluencia con el Río Guaquiraró, y por el Guaquiraró hasta su desagüe en el Paraná; y al Oeste por el Río Paraná.

Artículo 2º. El Poder Ejecutivo

propondrá al Congreso la organización, administración y gobierno que considera conveniente para la parte del territorio de Misiones que esta ley no adjudica a la Provincia de Corrientes.

Artículo 3º - Mientras el congreso no provea lo conveniente a dicho Gobierno, el Poder Ejecutivo organizará una Gobernación General y reglamentará sus atribuciones, quedando autorizado para invertir en ello hasta la suma de quinientos pesos mensuales que se imputarán a la presente ley.

Artículo 4º - Los impuestos generales y el distrito actualmente vigentes en dicho territorio continuarán pagándose a las nuevas autoridades hasta que el Congreso disponga lo que corresponde.

Artículo 5º - Comuníquese, etc.

Alrededor de este proyecto giró el debate parlamentario, cuya crónica es el objeto de este artículo.

Debate Parlamentario

El tratamiento legislativo que siguió fue el que a continuación se detalla:

CAMARA DE SENADORES: Setiembre 16 y 17/81 - 50 y 51º Sección Ordinaria.

CAMARA DE DIPUTADOS: 16/12/81

CAMARA DE SENADORES: 17/12/81 - 36º Sesión de prórroga.

CAMARA DE DIPUTADOS: 17/12/81

CAMARA DE SENADORES: 20/12/81 - 37º Sesión de prórroga.

El Mensaje del Poder Ejecutivo Nacional que fundamentaba el proyecto de ley insistía reiteradamente en la necesidad de que la Nación tomara intervención sobre el territorio de Misiones a los efectos de sacarlo de su aislamiento e incorporarlo al desarrollo y progreso del país, por lo que demostraba extrañeza de que esta resolución que consideraba justa y patriótica chocara con la oposición y opinión desfavorable de la Provincia afectada. De allí que el mensaje con el objeto de "fundamentar los incuestionables derechos de la Nación" sobre dicho territorio contenía una síntesis de su evolución histórica del que concluía la falta de títulos por parte de Corrientes para reclamarlos y que por el contrario era a la Nación a la que le correspondían todos los derechos, y aunque se aclaraba que los verdaderos límites de Misiones alcanzaban hasta el Río Miriñay, el Poder Ejecutivo pensaba que debía dejarse a la Provincia de Corrientes la parte comprendida entre el Miriñay y el Aguapey.

Se aducía luego que al federalizarse Misiones se tendía a otorgarle la protección, garantías y medios necesarios para su desarrollo y prosperidad, y que establecer los límites de los estados, crear nuevos estados, adquirir territorios para la Nación en razón de su utilidad o seguridad eran facultades reconocidas al Gobierno Federal por la Constitución Nacional.

Además, las argumentaciones del Poder Ejecutivo se basaban en un informe detallado y concreto sobre el estado de abandono y atraso en que se hallaban estas tierras. Al respecto, en parte del mensaje se decía: "Las antiguas y florecientes poblaciones de Misiones, no son hoy sino ruinas y desiertos. Sólo la naturaleza bruta impera allí en todo su esplendor con sus bosques impenetrables, su tierra fértil, sus minas ricas e inexploradas, sus numerosos ríos y arroyos y los dos ríos caudalosos que reciben sus aguas, pero falta el trabajo y el capital bajo el amparo de una autoridad real, que le ofrezca

garantía y seguridad".

Ese mensaje hacía pues una descarnada descripción de la situación de Misiones, lo que avalaba la decisión del Estado Nacional de sacarla de su estado de postración agravado aún más por su especial y delicada ubicación geopolítica como territorio limítrofe con Brasil. Se enfatizaba además que la solución del problema Misiones no debía demorarse debido a las implicancias que el mismo tenía con respecto a la seguridad y progreso de la República. (6)

En el Senado asumieron la defensa de la posición oficial el Senador Igarzábal, interviniendo también en el debate los Ministros de Hacienda y Justicia, Culto e Instrucción Pública, presentes en el recinto.

A lo largo de estas exposiciones se planteó que la "Cuestión Misiones" debía resolverse en el marco de lo que disponía la Constitución Nacional y la Ley del 13 de octubre de 1862 que en su artículo 1º establecía:

"Todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de la provincia son nacionales aunque hubiesen sido enajenados por los Gobiernos provinciales desde el 1º de mayo de 1853", y artículos subsiguientes. (7)

Se aclaraba que el territorio a federalizarse se estimaba en 1.800 leguas cuadradas, tenía en ese entonces 3.000 habitantes y por ende reclamaba con urgencia la atención del Gobierno Nacional, máxime teniendo en cuenta que era en esa región en donde la Nación tenía centrada su cuestión de límites con el Imperio del Brasil, cuestión que se había retardado no por razones de derecho sino por las controversias parciales que justamente tenían su base en el mayor o menor conocimiento de su topografía y en virtud de ello

resultaba imperioso para la Nación ocuparlo e integrarlo para así desarrollar una política de armonía y buenas relaciones con el Imperio, pero además impulsar su poblamiento, explotación económica, su administración y gobierno, etc. tal como el propio Brasil lo hacía con todas sus provincias. (8)

El Senador Igarzábal en el curso de su exposición remarcaba que el territorio de Misiones era un "pedazo de tierra privilegiado por la naturaleza", que producía café, caña de azúcar, yerba mate, producción que debía ser reglamentada por el Gobierno Central con el objeto de conservar y abaratar su costo, pero que para impulsar su desarrollo era necesario poblarla con inmigrantes e invertir capitales, cuya garantía era justamente la acción que el gobierno nacional estaba dispuesto a realizar sobre ese territorio.

Las frondosas argumentaciones vertidas soslayaban sin embargo una cuestión de fondo: la restauración de la Provincia de Misiones con sus límites históricos y ésto quedó evidenciado cuando Igarzábal en respuesta a un cuestionamiento del Senador Carlos Pellegrini, aclaraba que ningún principio de derecho público podía reconocer que un territorio despoblado pudiera poseer derechos políticos ya que para él Misiones no era una provincia, sólo un territorio nacional.

Interesante fue la postura del Senador por Buenos Aires Carlos Pellegrini quien se había expedido en disidencia en el Seno de la Comisión de Límites por considerar al proyecto de ley como violatorio de la Constitución Nacional en la medida que ésta no facultaba al Congreso a federalizar territorios de provincias, en este caso los que él reconocía formaban parte de la Provincia de Misiones. Consideraba que se estaban usurpando atribuciones y violando los derechos de los habitantes de Misiones que como pobladores de un estado

(llámese Misiones o Corrientes) poseían derechos de ciudadanos y que en virtud de la ley se los despojaría de los mismos, convirtiéndolos en pobladores de un territorio nacional sin gobierno propio y sin representación en el Congreso.

Este argumento que buceaba en el consistente pasado histórico de Misiones como antigua Provincia, era eminentemente álgido y por lo tanto se evitó cuantas veces emergió en el curso del debate, profundizarlo y dilucidarlo, ya que se consideraba que: 1º) dado su despoblamiento "Misiones no es un provincia, no es más que un territorio nacional" (9) y 2º) que correspondería a otra instancia histórica, transcurrido el tiempo y dadas ciertas condiciones, establecer la "futura" Provincia de Misiones, y 3º) la cuestión debía focalizarse en preparar a esa región para los tiempos venideros lo que significaba que había que poblarla, colonizarla y convertirla en productiva tanto para la Nación como para la propia Provincia de Corrientes. (10)

Pellegrini, que había calificado al proyecto de ley como inoportuno, inpolítico y hasta inmoral en sus consecuencias inmediatas, se mostró contrario a segregar Misiones de la Provincia de Corrientes, ya que entendía que no hacía falta nacionalizarlo para proceder a su colonización y desarrollo, sino que por el contrario se debía apoyar y ayudar a Corrientes para que realizara esa tarea en las tierras misioneras.

Para fundamentar su posición se exhibió en una amplia descripción de la situación del país: escasa densidad de población, dispersión de la misma lo que ocasionaba fuertes gastos al erario nacional y su contrapartida en gravosos impuestos; las enormes distancias que separaban los territorios que conformaban el país y la dificultad que esto traía para el tendido de líneas férreas, telégrafo, servicio de correo, etc.

Descreía totalmente acerca del optimista cálculo oficial que creía factible llevar a Misiones 20 a 30.000 habitantes, en función de que la Nación no tenía dinero para responder a ese desafío por lo que estimaba se correría el peligro de declarar nacional un territorio al que, lejos de poblarlo y desarrollarlo, quizá se contribuyera a despoblarlo.

Con respecto a los cargos que se le imputaban a Corrientes de negligencia, abandono y desatención de Misiones, el Senador Pellegrini reconocía el estado de atraso y declinación de esta provincia que él mismo había recorrido desde el rincón de Mocoretá hasta el Uruguay y hasta su ciudad capital y donde sólo había hallado desolación, campos de batalla, pueblos arrasados o destruidos por el enemigo extranjero o por enfrentamientos internos.

Se refería a los correntinos como a esos "hijos desheredados de la familia argentina" que jamás habían merecido la atención del gobierno nacional.

Defendía a Corrientes ya que para él la Nación había puesto su mirada en ella pero no para fomentar su industria, movilizar su riqueza, sacarla de su incomunicación, sino sólo para arrancarle un pedazo de su territorio lo que consideraba era tremendamente injusto. Esta injusticia lo comprometía en su defensa y apelaba al sentir y la memoria colectiva al afirmar que Corrientes había dado a la Argentina un gran hombre, San Martín, nacido justamente en ese territorio de Misiones que se le quería arrebatar.

Hábilmente utilizaba este hecho, el lugar de nacimiento de San Martín, para solicitar al Senado que no se le quitara a Corrientes esas tierras que según Pellegrini le pertenecían. (11)

Prontamente el Senador Igarzábal lo hizo callar a él y a quienes lo habían aplaudido con esta contundente respuesta: "si el ilustre San Martín pudiera hablar para pedir algo al Congreso de la Nación Argentina, sería

precisamente que restableciera la provincia de Misiones donde él nació, porque no es cierto que haya nacido en territorio de Corrientes, sino en lo que fue, y no es hoy Provincia de Misiones". (12) En otros aspectos la defensa de la posición correntina estuvo a cargo de los Senadores por esa provincia, Señores Gelabert y Balbiene. Ambos se sentían dolidos y hasta ofendidos por las acusaciones que se habían vertido en el curso del debate así como por el tenor del mensaje del P.E.N en el que se afirmaba que Corrientes ocupaba indebidamente el territorio de Misiones.

El Senador Gelabert lo consideraba un cargo odioso e insustancial ya que para él Corrientes tenía legítimos derechos y títulos a ocupar los Departamentos de Misiones en virtud de los pactos preexistentes invocados por la Constitución Nacional y porque además su Provincia había luchado contra fuerzas internas y externas para reconstruir y poblar los territorios arrasados repetidas veces sin que jamás recibiera el auxilio del Gobierno Federal e incluso en 1865 éste había concurrido en su auxilio demasiado tarde, cuando desde hacía siete meses gran parte de Corrientes había sido ocupada por 40.000 paraguayos que saquearon ciudades y pueblos y asolaron su campaña.

Defendió en ese sentido el acclonar de Corrientes rebatiendo la acusación de desidia e impotencia que se le imputaba y ponía como ejemplos el progreso de los pueblos de Ituzalngó, San José, Santo Tomé, Candelaria, Corpus, Mártires, Apóstoles, San Alonso, Garruchos, Concepción, San Javier y Los Yerbales que con centenares de habitantes se dedicaban algunos de ellos principalmente a la producción de yerba mate.

Para el Senador Balbiene existía una campaña de propaganda y difamación que se

expresaba a través de distintos medios, sobre todo la prensa oficial.

Es de consignar que esa campaña a su vez reflejaba las disidencias y enfrentamientos armados que desde la Organización del país habían caracterizado las relaciones entre las autoridades provinciales y la conducción nacional. Como consecuencia de esta conflictiva situación eran comunes en Corrientes los choques armados, levantamientos, rebeliones etc. entre las fuerzas que representaban a sus partidos tradicionales: Autonomista y Liberal, y la ingerencia del Estado Nacional, a través de intervenciones federales que trataban de imponer el orden pero que sólo habían producido persecuciones, sangrientos atentados, saqueos, segregación, eliminación física, etc. desarticulando y hasta destruyendo a los elementos más cultos, capaces e ilustrados de la provincia en condiciones de dirigir y regularizar su vida social y política. Corrientes vivía, decía Balbiene una tremenda conmoción política y social que era la causa de su atraso y despoblamiento. (13)

Cabe aclarar que durante el proceso electoral que se desarrolló en el país en 1880 y que culminó con la elección del General Julio A. Roca como Presidente de la Nación, la provincia de Corrientes tomó partido a favor del Gobernador de Buenos Aires y también candidato presidencial Dr. Carlos Tejedor, quien se levantó en armas contra las autoridades nacionales siendo sus fuerzas vencidas. Frente a la derrota Tejedor dió por finalizado el pacto defensivo-ofensivo que los ligaba a fin de evitar que los correntinos entraran en una lucha estéril, a pesar de lo cual se produjeron choques armados con fuerzas entrerrianas que dió motivo a que por Ley del 17 de Julio de 1880 el Presidente Avellaneda dispusiera la intervención de Corrientes a los efectos de disolver al Gobierno declarado en rebeldía por levantarse en armas contra la Nación.

Las fuerzas militares de la Intervención aplastaron la revuelta y posteriormente se produjo la normalización institucional de la convulsionada provincia. Fueron elegidos Gobernador y Vice los Sres Antonio B. Gallino y Angel Soto, pero el Partido Autonomista no prestó total apoyo a esta elección.

Es durante la Administración Gallino que el Gobierno Nacional decidió sacar al territorio de Misiones de la jurisdicción correntina. Cabe acotar que a raíz de la federalización Corrientes perdió aproximadamente 46.739 Km² a lo que se agregó luego 632,40 Km² al ceder el pueblo de Posadas como capital del territorio Nacional de Misiones. Esta cesión, según los historiadores correntinos se realizó bajo presión de las "Intrigas" del Coronel Rudecindo Roca, hermano del Presidente de la Nación y del propio Gral. Julio A. Roca quien habría amenazado con una posible intervención nacional si no se accedía a la medida. (14)

A estos hechos aludía el Senador Balbiene cuando pintaba el cuadro de situación que se vivía en su Provincia donde aún subsistía el resentimiento y la tirantez contra las autoridades nacionales, empeñadas en ese momento en sacarles tierras que ellos consideraban como suyas. Balbiene denunció en su exposición que la acción oficial recién se había apercibido de la existencia del estado de prostración de Misiones después que escritores que sarcásticamente llamaba "aventureros californianos" fueron enviados y pagados por el Gobierno Nacional para realizar descripciones de los "valles desiertos" de los "bosques sombríos e inhabitados de Misiones". (15) La discusión se profundizó cuando se aludió al tema que demoraría la sanción de la ley y que más controversia suscitó entre los legisladores: la acusación del Senador Balbiene de que tierras de Misiones se habían vendido a vil precio y distribuidas en gran parte entre los oficiales del 3 de línea, lo que consideraba un escándalo

inaudito y repugnante que degradaba al país.

Al finalizar esta primera parte del debate el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública sintetizó la posición oficial puntualizando:

1º) Que todo el territorio comprendido dentro de las fronteras del país era nacional y que el Congreso avalado por la Constitución de 1853 estaba facultado para fijar los límites de cada provincia o realizar demarcaciones internas y que lo que quedaba fuera de estos límites era territorio nacional destinado a conformar la renta pública de la Nación, desarrollar la inmigración y colonización, crear nuevas provincias, etc.

2º) El Congreso estaba legalmente habilitado para fijar los límites de Corrientes y federalizar Misiones sin que por ello se atentara contra sus derechos de Soberanía.

3º) El Congreso debería decidir bajo qué forma se realizaría el poblamiento o colonización de Misiones:

¿Si se haría a través de colonias oficiales?

¿Si se hacía por colonias industriales?

¿Si se buscaría un poblamiento artificial o por el contrario se esperaría un poblamiento espontáneo y natural?

4º) Frente a las acusaciones de inmoralidad por la enajenación "a vil precio" de extensas áreas de Misiones, el Ministro entendía que era el momento oportuno para terminar con ellas, federalizando el territorio ya que el Gobierno Nacional podría rever esas enajenaciones haciendo un análisis de su legitimidad y conveniencia, aunque se apresuraba a aclarar que no era serio emitir juicios prematuros y que sólo a la Justicia le competía resolver la cuestión.

6ª) Se consideraba que la tierra por sí misma no tenía valor sino como agente de producción en combinación con el capital y el trabajo. (18)

Concluido el debate, el proyecto fue votado en general pero al tratarse en particular el Senador por Bs. As. Carlos Pellegrini reiteró conceptos ya vertidos en el sentido de que el proyecto era inhumano porque el gobierno de Corrientes había enajenado tierras 'a vil precio' en virtud de una ley discutida y votada en sesión secreta. Consideraba entonces que ni el Gobierno ni el Congreso podían responsabilizarse por este hecho y menos aún colocarlo bajo el amparo de una ley nacional puesto que así como las provincias no podían enajenar territorios que pertenecían a la Nación, tampoco la Provincia de Corrientes podía vender tierras que se habían declarado nacionales.

En base a esta argumentación propuso la inclusión de un artículo, el 5º, que establecía:

"El Poder Ejecutivo no reconoce venta alguna hecha por el Gobierno de Corrientes en el Territorio Nacional de Misiones, con posterioridad al 1º de julio de 1881".

La fecha propuesta era la del mensaje del Poder Ejecutivo Nacional que había acompañado al proyecto de ley. El Congreso lo había recepcionado el 5 de julio, el 9 llegó la noticia a Corrientes lo que motivó que en sesión secreta su Legislatura autorizara al Gobierno a vender la tierra a 500 patacones la legua. Y aunque el Gobierno Nacional reclamó, ya se habían concretado grandes ventas con el propósito de enajenar la mayor cantidad posible antes de que el Congreso se abocara al tratamiento del proyecto de federalización.

Los senadores aprobaron la inclusión del artículo 5º pero los grandes intereses económicos que el mismo lesionaba, presionarían hasta lograr su desaparición del texto de la ley que finalmente se sancionó.

Cámara de Diputados

Dos meses después que el Senado lo aprobara, el proyecto fue tratado en el recinto de la Cámara de Diputados. Pero esta tardanza tuvo su contrapartida en un breve debate en el que expusieron el miembro Informante de la comisión de Negocios Constitucionales, diputado Yofre y el representante por la provincia de Corrientes, Sr. Madariaga.

El proyecto de ley llegaba ya cercenado, puesto que la comisión de Negocios Constitucionales (de la Cámara de Diputados) había suprimido el Art. 5º referido a la candente cuestión de la venta de tierras en el territorio que habría de federalizarse.

Cabe destacar que en su exposición el diputado Madariaga reconocía que Corrientes era consciente que en algún momento iba a plantearse y decidirse sobre la llamada "Cuestión Misiones". Así lo explicitaba el mismo Art. 2º de la Constitución Provincial y porque además los antecedentes históricos, títulos y derechos adquiridos que ella invocaba, sólo podían tener consistencia sobre una parte del territorio de Misiones, aquel en el que Corrientes había fundado o reconstruido pueblos que en 1881 eran centros de población y comercio como Paso de los Libres, Yapeyú, La Cruz, Alvear, Santo Tomé, Concepción, San Javier sobre el Río Uruguay y Trinchera de San José sobre el Paraná.

Las poblaciones sobre el Uruguay habían desarrollado una importante actividad ganadera que elevaba a más de 600.000 las cabezas de ganado vacuno. En ellas también se practicaba la agricultura, se había creado el régimen municipal, fomentado la educación, etc., señalándose que en todo este proceso la gran ausente había sido la Nación a la que se acusaba de sólo estar interesada en percibir las rentas

fiscales que devengaban esos centros de población y creación de riqueza.

Madariaga aportó datos claros y concretos referidos al trámite seguido por el proyecto de ley. Dejó constancia en el debate que lo que había producido alarma y resistencia en su Provincia había sido justamente el proyecto original pero que al modificarse y limitarse la parte que debía nacionalizarse a aquella que Corrientes no tenía aún poblada por falta de recursos, esa resistencia había desaparecido, no obstante, la línea divisoria dejaba a Concepción y San Javier con más de 7.000 habitantes fuera de la jurisdicción correntina. (18)

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto excluyendo el art. 5^a, por lo que éste retornó a la Cámara Iniciadora. El Senado insistió en su sanción pero la Cámara de Diputados ratificó su rechazo. Al respecto el Diputado Yofre fundamentó la posición de la Comisión de Negocios Constitucionales en que el Gobierno de la Provincia de Corrientes había vendido tierras que ella consideraba sujetas al dominio privado de la misma y que esa venta importaba un contrato, un acto jurídico sometido a la ley común y sujeto en su validez o nulidad a las prescripciones del Código CMI.

Consideraba que la Nación tenía expedito el camino para reclamarlas y que la cuestión debía ser resuelta en el ámbito judicial. Si bien reconocía que el Poder Legislativo tenía derecho a otorgar leyes con carácter retroactivo, determinando la nulidad de las obligaciones jurídicas celebradas con anterioridad a la ley, pero siempre y cuando mediaran motivaciones de gran interés público que justificaran su intervención.

Al defender la supresión del Artículo 5^a se refería a Corrientes como una "Provincia Hermana" y que como tal era injusto, impolítico y odioso juzgar su conducta, declarar "doloso"

su proceder, así como arriesgado sostener que las tierras habían sido "enajenadas fraudulentamente" (19).

En general los diputados defendieron el "decoro del pueblo y gobierno de Corrientes", valiéndose de argumentos jurídicos y hasta sentimentales ya que insistían en que estaba en juego la dignidad del estado correntino el que se vería seriamente afectado si se lo obligaba a devolver al Tesoro Nacional el importe de la venta de las tierras que ascendía a ciento cincuenta o doscientos mil pesos.

Cámara de Senadores

El proyecto en cuestión retornó entonces al Senado para su sanción definitiva. La mayoría de los senadores cambiaron su posición primitiva, otros como los correntinos desnudaron sus discrepancias desde la óptica de sus respectivas posiciones partidarias pero aprobaron la cuestión de fondo o sea la supresión del Artículo 5^a y el único que mantuvo su posición fue el gestor de la iniciativa, el senador por Buenos Aires Carlos Pellegrini.

Consecuente con su posición inicial, Pellegrini mostró pena y alarma frente a la actitud de los senadores que en dos oportunidades habían dado su voto afirmativo para enmendar la grave inmoralidad y distorsión que significaba la enajenación de tierras en Misiones, pero que en esa sesión definitiva y valiéndose de argumentos que soslayaban la cuestión de fondo le habían retirado su apoyo y acordado votar el proyecto tal como había sido remitido por la Cámara de Diputados.

Al recomponer el trámite legislativo Pellegrini hacía notar que la demora en la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara baja se debió a que "el Artículo 5^a estaba pesando como una piedra" y que por lo tanto el proyecto se hallaba anclado y no podía moverse si no se removía el contraverido artículo (20).

Con crudeza apuntaba que pese a las desmentidas, acusaciones de falsedad, etc., en el mismo recinto se había reconocido que Corrientes había vendido tierras en un territorio que la Nación iba a federalizar lo que a su parecer contradecía y distorsionaba el mismo espíritu del proyecto.

Apelaba a los señores senadores para que se insistiera en la sanción del Artículo 5º como una forma de afirmar la independencia del Poder Legislativo en una cuestión que era de su competencia y en la que además se hallaban en juego los altos intereses y el honor de la Nación. El Congreso, decía Pellegrini, no podía aparecer avalando ni ser solidario de hechos culposos cometidos por el Gobernador de una provincia (Gobernador Gallino).

El nombre del Gobernador de Corrientes aparecía también en la exposición del Senador Balbiano, quien lo acusó de vender tierras a su propio hermano Don Rafael Gallino: 150 leguas ubicadas sobre el Río Papirí-Guazú, en el límite de Misiones con Brasil, tierra ocupada durante años por brasileños. Como consecuencia de la enajenación de gran parte del territorio se habían constituido feudos en manos de tres o cuatro personas que "criminalmente" habían accedido a ellas a "precios irrisorios". Esta acusación no sólo afectaba a los Gallino, sino que incluía a Alurraide y Compañía, a los parientes de los Gallino que según él se sentaban en las bancas de la Cámara de Diputados y a Jefes militares que con sus fuerzas se encontraban en Corrientes y que también habían comprado cientos de leguas de tierras.

Esta cuestión de fondo aparecía así con nombres y apellidos. Sin embargo, los senadores hallaron un atajo elegante para fundamentar su cambio de posición. Si bien todos habían votado afirmativamente la proposición de Pellegrini de incluir el Artículo 5º, reconocían que les había causado sorpresa y no habían tenido tiempo para recapacitar y reaccionar en consecuencia; pero de su análisis

posterior distinguían dos aspectos que consideraban diferentes: 1º) los actos del gobierno de la Provincia de Corrientes debían ser analizados, castigados o juzgados por su Legislatura y 2º) la decisión de la Nación de federalizar el territorio y en ese sentido se consideraba que el pueblo correntino no tenía por qué cargar con las Inmoralidades de sus gobernantes, que si se insistía en el Artículo 5º se estaría avanzando sobre derechos adquiridos, se fomentarían los pleitos y conflictos con Corrientes a la que no se podía castigar y por último que el Senado no podía dejarse llevar por informaciones no confirmadas sobre la licitud o fraude en las enajenaciones, cantidad de leguas, precio, etc. de tierras y que de ser cierto lo que se afirmaba, correspondía a la Legislatura de la provincia imputada obrar en virtud de leyes propias.

Inexorablemente el debate llegó a su fin. A su término el sorprendido fue el Senador por Buenos Aires. Su sorpresa no le impidió sin embargo analizar y recomponer lo sucedido. Para él la difucidación de la "cuestión Misiones" y sus implicancias habían despertado el interés de la opinión pública y la agitación de la prensa. El clima que se había creado se reflejaba en el interior del propio Congreso ya que se había observado en sus corredores y galerías a individuos "pretendiendo sobornar las conciencias de los legisladores, modificar su actitud" (21), lo que consideraba sumamente grave. Pese a su extrañeza y desconfianza por la posición totalmente opuesta a la inicial que sustentaban sus colegas, Pellegrini no pudo lograr que se revirtiera la decisión que ya había sido tomada.

Sus señalamientos y acusaciones fueron tildados de fantásticos e insustanciales y no alcanzaron para modificar el voto

mayoritariamente negativo a favor de la exclusión del tan tratinado Artículo 5º y así el 20 de diciembre de 1881 se sancionó la Ley Nº 1149, que federalizaba parte del territorio de Misiones.

también e internamente, a la organización y colonización de áreas territoriales que eran parte indiscutible de la soberanía argentina.

A Modo de Conclusión

De lo expuesto se infiere que 1880 es un año clave en la Historia Argentina.

Atrás quedaban resueltos problemas hasta entonces críticos. Este país que durante tres siglos no había superado el nivel de una economía de subsistencia y que durante la etapa de transición fue protagonista de un desarrollo incipiente de la producción ganadera, se convirtió a partir de la 2ª mitad del siglo XIX en asiento de una economía dinámica y expansiva fuertemente integrada al mercado mundial en función de su especialización en la provisión de productos agropecuarios de clima templado (22).

Una generación ilustrada y progresista accede al poder, de la cual Roca es un típico exponente. Desde él se impulsará una profunda transformación del país sobre la base de la inmigración, los planes educativos, la inversión de capitales y el desarrollo económico.

En este marco el Estado procedió a deslindar la jurisdicción nacional de las jurisdicciones provinciales, así como a efectivizar la integración del territorio argentino, lo que exigió definir las fronteras de la Nación.

A ese objeto tendieron los acuerdos diplomáticos con los países vecinos, pero

En 1881, el tratamiento que el poder político otorgó a la llamada "Cuestión Misionera", se inscribe en la decisión de la Nación de sacar a parte de este territorio de la jurisdicción correntina de la que dependía desde 1832: 1ª) por razones de política interna; 2ª) a los efectos de poblarlo, colonizarlo, integrarlo y desarrollarlo; 3ª) disponer de tierras ricas y feraces para ser vendidas y distribuidas a sectores económicos importantes y apellidos ilustres, en un momento de gran auge y especulación; y 4ª) encarar la cuestión de límites con el Imperio del Brasil, justamente en la zona de las Antiguas Misiones.

Cabe destacar que la venta de tierras ya la había iniciado Corrientes dos años atrás, pero se había acelerado al tenerse conocimiento del proyecto de ley de federalización, dando lugar a que se hablara de una "escandalosa enajenación a vil precio", violándose al respecto los mecanismos de tierras que regían en esa misma provincia.

Es de hacer notar que su Legislatura, por Ley del 22 de Julio de 1881 autorizó al Gobernador Gallino a vender todas las tierras fiscales de Misiones, a razón de lotes de 25 leguas. Así se enajenaron 750 leguas o sea 18.750 km². (23)

Misiones ingresa así a partir de 1881 y en virtud de su federalización a una nueva etapa histórica. Lo hacía cercenada territorialmente en sus límites históricos, ya que la línea divisoria que la Nación había acordado con Corrientes dejaba para ésta extensos departamentos, especialmente zonas de campo en la que pastaban miles de cabezas de ganado, pero además sus tierras más ricas y productivas fueron transformadas en grandes latifundios en manos de muy pocos propietarios.

No obstante la última sangría territorial la sufrirá como consecuencia del LAUDO CLEVELAND, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Grover Cleveland, árbitro elegido por las partes en 1889, quien dictó su fallo el 5 de febrero de 1895, el que fue favorable a Brasil y de acuerdo con éste -que se limitaba a indicar la ubicación de los ríos que habrían de servir de límite entre los dos países-, la Argentina y específicamente Misiones, perdió 1.200 leguas de su territorio (24). La región adjudicada a Brasil fue la llamada zona de los pinares, que abarcaba una superficie de 30.200

km², quedando nuestra provincia reducida a 29.822 km² (25).

El control federal sobre Misiones se prolongó durante setenta y dos años. Los misioneros deberían esperar a otro 22 de diciembre (1953) para recuperar su tan ansiada como perdida autonomía provincial.

BIBLIOGRAFIA

- 1 - Osuna, Jorge Luis: 2- La Evolución de las economías regionales en el siglo XIX en Economía e Historia. Contribuciones a la Historia Económica Argentina. Compilador Mario Rapoport. Buenos Aires. Tesis, 1988, págs. 68 a 118.
- 2 - Ferrer, Aldo: La Economía Argentina. Buenos Aires. F.C.E., 1984, págs. 145 a 148.
- 3 - Frigerio, Rogelio: Síntesis de la Historia crítica de la Economía Argentina. Buenos Aires, Hachette, 1979, pág. 62 a 64.
- 4- Trainot Balestra, Mercedes: Recopilación de las Memorias de los Gobernadores de Misiones (1802-1905). Introducción a los textos. I-El Territorio Nacional de Misiones, págs. 1 y 2.
- 5 - Biblioteca del Congreso de la Nación. Dirección de Referencia Legislativa. Congreso Nacional, Cámara de Senadores: 51ª sesión ordinaria: setiembre 17/81, pág. 804.
- 6 - Idem - Cámara de Senadores - 50ª Sesión ordinaria. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 5 de julio de 1881, págs. 772 a 774.
- 7 - Idem - Cámara de Senadores - 50ª Sesión ordinaria, setiembre 16/81, pág. 774
- 8 - Idem - pág. 774
- 9 - Idem - pág. 795
- 10 - Idem - Cámara de Senadores: 51ª Sesión ordinaria, setiembre 17/81, pág. 829.
- 11 - Idem - Cámara de Senadores: 50ª Sesión ordinaria, setiembre 16/81, pág. 793.
- 12 - Idem - pág. 793.
- 13 - Idem, Cámara de Senadores: 51ª Sesión ordinaria, setiembre 17/81, págs. 807 y 808.
- 14 - Castello, Antonio Emilio - Historia de Comentes, Buenos Aires, Plus Ultra, 1984, pág. 454 a 464.
- 15 - Idem - Congreso Nacional - Cámara de Senadores: 51ª Sesión ordinaria, setiembre 17/81, pág. 813.
- 16 - Idem - pág. 831 y 832.
- 17 - Idem - pág. 837 a 839.
- 18 - Idem - Cámara Nacional de Diputados - Sesión del 16/12/81, págs. 1403 a 1405.
- 19 - Idem - Sesión del 17/12/81, págs. 1423 a 1424.
- 20 - Idem - Cámara de Senadores - 37ª Sesión de prórroga diciembre 20/81 - pág. 895.
- 21 - Idem - pág. 898.
- 22 - Ferrer, Aldo: La Economía Argentina, Bs. As., FCE, 1984, pág. 104.
- 23 - Planeamiento de la Provincia de Misiones - 2da. parte. Antecedentes y estudios sectoriales. II Evolución histórica, pág. 26. Estudio realizado por el Grupo Urbis, 1957.
- 24 - Crónica Histórica Argentina, nº 66, Bs. As., Codex, 1988, pág. 12
- 25 - Planeamiento de la Provincia de Misiones, 2da. parte. Antecedentes y estudios sectoriales. II Evolución histórica, pág. 27. Estudio realizado por el Grupo Urbis, 1957.